

APRUEBA Y AUTORIZA PAGA DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 165

SAN CARLOS, 26 de Junio de 2020

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley Número 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
3. Decreto Exento N° 10 del 06/01/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Puntilla.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.
- 2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) MARIO ESTEBAN REYES ROMERO Cédula Nacional de Identidad número 16227976- 9 consistente en ESTUDIO GÉNÉTICO, por un valor total de hasta \$220,000.-

SEGUNDO: AUTORIZÁSE, al Departamento de Administración y Finanzas, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENETICA LTDA CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENETICA LTDA , ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 76052659 - 2, mediante la emisión del cheque respectivo.



Biogenetics

CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENETICA

LABORATORIO DE ANALISIS GENETICOS

Dirección:
AVDA. MANQUEHUE SUR 520
LAS CONDES - SANTIAGO
Fono: +56229523910 / info@biogenetics.cl
www.biogenetics.cl

R.U.T.: 76.052.659-2

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

N° 56

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

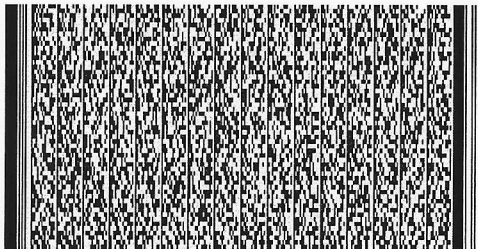
Santiago, 02 de julio de 2020

Señor(es) : GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA	Teléfono :
R.U.T. : 62.000.470-7	Vencimiento : 02/07/2020
Giro : ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Forma de Pago : CONTADO
Dirección : MAIPU 680	Vendedor :
Comuna : SAN CARLOS	Ciudad : SAN CARLOS

Referencia :

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Dcto.	Total
1	35	Examen genético enviado a analizar al extranjero Paciente: Florencia Belén Reyes Cabañas Examen: Nefrótico Congénito Síndrome de, Panel Secuenciación Masiva (NGS) 15 Genes	UN	1,00	220.000,00	0,00	220.000

SON: DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS.--



Timbre Electronico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Exento: \$ 220.000 Total: 220.000

Observaciones:

Cancelado por :